Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 164-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 junio 20.

VISTO: La Carta de Renuncia presentada por Ismael Luque Valencia de fecha 10/06/2022, el Informe N° 328-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 16/06/2022, el Proveído N° 348-2022 del Despacho de Alcaldía de fecha 10/06/2022, el Informe Legal N° 039-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 10/06/2022 el Ingeniero Ismael Luque Valencia renuncia, por motivos personales, al cargo de Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicitando se le exonere del plazo de treinta días. Renuncia que es aceptada por el Despacho de Alcaldía conforme se desprende del Proveído N° 348-2022-DA de fecha 10/06/2022; precisando que su ultimo día laborable es el 16/06/2022.

Que, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite el Informe N° 328-2022-OGRH-GA/MDMM manifestando, entre otros aspectos que: ***i)*** Según lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, se declara día no laborable compensable el 13 de junio de 2022 para los trabajadores del sector público a nivel nacional; siendo el caso que el servidor Ing. Ismael Luque Valencia está pendiente de recuperación de horas dejadas de laborar correspondientes al día 13/06/2022; ***ii)*** Cabe señalar que el servidor en mención deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MDMM de fecha 13/04/2022 se designó al Ing. Ismael Luque Valencia como empleado de confianza en el cargo de Especialista en Sistema I (Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

Que, al respecto cabe precisar que la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador, encontrándose sujeta en caso de los Contratos Administrativos de Servicios, al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto legislativo 1057 que literalmente regula: "*Extinción del Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad de contratante con un anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*".

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 039-2022-GAJ/MDMM por el que manifiesta que: ***i)*** Teniendo en cuenta que el último día de labor

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

es el día 16 de junio de 2022, es necesario aplicar el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordena donde la Ley N° 27444, que en su artículo 17° establece: Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; ***ii)*** en este sentido concluye que debe aceptarse la renuncia presentada por el Ing. Ismael Luque Valencia al cargo de Especialista en Sistemas I (efe de la Oficina de tecnologías de Información y Comunicación) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con eficacia anticipada desde el 17 de junio de 2022 y exonerarle el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, siendo su último día de labores el 16 de junio de 2022.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por el ING. ISMAEL LUQUE VALENCIA, al cargo de Especialista en Sistema I (Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **con eficacia anticipada desde el 17 de junio de 2022;** dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- EXONERAR al servidor el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 16 de junio de 2022.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que puedan realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder al servidor conforme a ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Gerencia de Administración realice las acciones que corresponda a efecto de descontar de los beneficios que pudiera corresponder al servidor, un día de labor siendo el día 13/06/2022 (día no laborable sujeto a compensación-Decreto Supremo N° 068-2022-PCM)

Artículo Quinto.- ENCARGAR Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE